

DECRETO ALCALDICIO N° 1.693 /

CHEPICA, 11 de Agosto de 2017.

CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio N° 999, de fecha 11.08.2017, Siaper, Permiso Administrativo del Secretario Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, de subrogancia del Secretario Municipal, la solicitud de Patente Comercial N° 07/1006, de fecha 21.07.2017, del Sra. Carolina Andrea Ugalde Espinoza, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales para una Patente Comercial Definitiva,

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; sobre condiciones de habitabilidad, zonificación y emplazamiento, Informe N° 162, de fecha 25.07.2017, de la Dirección de Obras, sin observación conforme a los establecido en el artículo N° 26, de la Ley de Rentas,

Informe del Encargado de Rentas ficha de la Unidad de Rentas N° 76.

Informe N° 65, de la Unidad de Fiscalización que aprueba Local, sin Observaciones.

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorízase la **Patente Comercial** que se indica:

Tipo de Patente	: Comercial.
Rol Patente	: 1.2.296.
Giro Comercial	: Prendas de Vestir y Accesorios.
Dirección Comercial	: 18 de Septiembre N° 3303, Local N° 3.
Nombre del Contribuyente	: Carolina A. Ugalde Espinoza.
Rut N°	: 10.691.794-9.
Rol de Avalúo	: 06.26.

2.- Procédase la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro en el Rol de patente respectivo,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre notificada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



KARINA ANGEL VIADMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDIA
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC//KAV/czp
DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)

